



Devolución de ingresos indebidos de tasas gestionadas por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales

Instrucciones para la cumplimentación de la solicitud con certificado digital

El solicitante deberá indicar en su solicitud el titular del expediente, así como el motivo de la misma.

Deberá aportar:

- En caso de que el titular del expediente sea una persona jurídica, copia del poder de representación del solicitante.
- Código bancario (20 dígitos) y certificado de titularidad de la cuenta corriente donde solicita que se transfiera la devolución. El titular de la cuenta debe coincidir con el titular del expediente.
- Los documentos que acrediten los motivos alegados.
- El documento que justifique el abono de la tasa cuya devolución se solicita (Modelos 790 ó 990).

Notificaciones electrónicas

En el caso de que el titular del expediente esté obligado a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, la notificación se realizará mediante comparecencia en la sede electrónica del MINECO. Se enviará un aviso de la puesta a disposición del interesado de la notificación a la dirección de correo electrónico que se haya introducido en el apartado del cuestionario "Datos relativos a la notificación".